

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

077-2018/SBN

San Isidro, 10 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe Especial N° 1180-2018/SBN-OPP-SPBZ de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 158-2018/SBN-OAJ de fecha 10 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 059-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, modificado por las Resoluciones Nros. 104-2017, 006-2018 y 045-2018/SBN, como documento de gestión que muestra la programación de las actividades operativas relacionadas con sus respectivos códigos y las metas que se esperan alcanzar por cada órgano o unidad responsable en el año fiscal 2018, en concordancia con los recursos financieros asignados a la Entidad;

Que, en el artículo 4 de la Resolución N° 059-2017/SBN se dispuso que el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017 y 13-2018-CEPLAN/PCD, se expresa que el Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI;

Que, de otro lado, en los literales b) y c) del numeral 6.2.2, punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2018-SBN/SG denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 014-2018/SBN-SG, se indica que son condiciones para la modificación del POI, los cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, respectivamente;

Que, mediante el Informe Especial N° 1180-2018/SBN-OPP-SPBZ, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que "(...) diez Órganos y/o Unidades Orgánicas presentaron y sustentaron sus requerimientos de modificación de metas físicas POI en el periodo septiembre - diciembre (...) a través de la documentación correspondiente y adjuntando el Anexo N° 05 de la Directiva (...). Producto de la evaluación de las propuestas de modificación remitidas por los Órganos y Unidades Orgánicas a la OPP; así como, de las coordinaciones efectuadas, se obtuvo



en consenso la propuesta de modificación de metas del POI 2018 (...). Asimismo, afirma que “En la SBN se han presentado las siguientes circunstancias: - Cambios en la programación de metas físicas como resultado de la priorización de sus procesos y actividades (Causal b). - Necesidad de incorporar metas a las actividades operativas por cambios en el entorno (Causal c).”, concluyendo que las dos causales de modificación y los cambios propuestos por los Órganos y Unidades Orgánicas de la SBN, hacen necesaria la modificación e incremento de las metas físicas en los reportes del “Plan Operativo Institucional 2018 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Que, a través del Informe N°158-2018/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que el pedido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se refiere a la modificación de los reportes de los siguientes órganos y unidades orgánicas: La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, la Dirección de Normas y Registro, el Sistema Administrativo de Contabilidad, el Sistema Administrativo de Personal, Tecnologías de la Información, la Subdirección de Supervisión, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario y la Subdirección de Registro y Catastro, que forman parte del “Plan Operativo Institucional 2018 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, debido a la necesidad de cambios en la programación de metas físicas e incorporar metas en las actividades operativas en el periodo de setiembre a diciembre de 2018, situaciones que corresponden a las causales previstas en los literales b) y c) de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017 y 13-2018-CEPLAN/PCD, y los literales b) y c) del numeral 6.2.2, punto 6.2 de las Disposiciones Específicas Directiva N° 003-2018-SBN/SG aprobada por la Resolución N° 014-2018/SBN-SG;

Que, la modificación de los reportes del Plan Operativo Institucional 2018 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, requeridos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentran dentro de las causales de modificación previstas en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017 y 13-2018-CEPLAN/PCD, así como en la Directiva N° 003-2018-SBN/SG aprobada por la Resolución N° 014-2018/SBN-SG, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificaciones; la Directiva N° 003-2018-SBN/SG, aprobada por la Resolución N° 014-2018/SBN-SG; con las facultades previstas en los literales h) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los reportes de los siguientes órganos y unidades orgánicas: La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, la Dirección de Normas y Registro, el Sistema Administrativo de Contabilidad, el Sistema Administrativo de Personal, Tecnologías de la Información, la Subdirección de Supervisión, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario y la Subdirección de Registro y Catastro, que forman parte del “Plan Operativo Institucional 2018 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” aprobado por la Resolución N° 059-2017/SBN, modificado por las Resoluciones Nros. 104-2017, 006-2018 y 045-2018/SBN, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos y alcances del “Plan Operativo Institucional 2018 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 059-2017/SBN, modificado por las Resoluciones Nros. 104-2017, 006-2018 y 045-2018/SBN.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

077-2018/SBN

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus Anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los órganos y unidades orgánicas citadas en el artículo 1, para las acciones que se deriven de su aplicación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar - PTE (www.transparencia.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES